

Protección, parcela número 185, del polígono 12, en el sitio de Casares, del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 29 de febrero de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/3072

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil «Gruconort, S. L.», que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la Unidad de Actuación SM2A1 en Mijares, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

Igualmente se propone la entrega al Ayuntamiento de Santillana del Mar de la cantidad de 42.000 euros con destino al acondicionamiento de los espacios dotacionales de la zona.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 18 de marzo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/4021

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en UA-2 en el pueblo de Rada.

El Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 29, de febrero de 2008, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por doña Ángeles Lavín Ruiz y «ECC, Viviendas, S. A.», según el documento técnico redactado por el ingeniero don José Ramón Aranda Sierra. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, del día 19 de diciembre de 2007 y en el Diario Montañés del día 27 de diciembre de 2007, sin alegaciones. Informado favorablemente el expediente, la Corporación Municipal por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, aprobaron definitivamente el Estudio de Detalle presentado por doña Ángeles Lavín Ruiz y «ECC Viviendas, S. A.».

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Voto, 10 de marzo de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 EN RADA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VOTO

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

Es voluntad de mayoría de los propietarios de la Unidad de Actuación 2 sita en Rada, del término municipal de Voto, según las vigentes Ordenanzas Municipales conseguir un desarrollo lo más óptimo posible desde el punto de vista del aprovechamiento urbanístico, respetando el entorno e integrándolo en la dinámica local.

2.- OBJETO.

Para poder conseguir el pretendido aprovechamiento óptimo es preciso dividir dicho solar en el mayor número de parcelas que cumplan con la superficie mínima establecida en las Ordenanzas así como con el resto de condiciones específicas orientadas hacia la reordenación de los volúmenes autorizados.

Pero para ello es preceptivo la redacción del obligatorio Estudio de Detalle tal y como establece el art. 2.2. Estudios de Detalle de las Normas Subsidiarias (NN. SS.) de Planeamiento del Ayuntamiento de Voto, de 1.993 y la modificación puntual de 2.001.

El ámbito de ordenación delimitado es la denominada Unidad de Actuación 2 "UA-2" requerirá para su tramitación la elaboración de un Estudio de Detalle previo.

3.- ENCARGO.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S.A., con domicilio en c/ Calvo Sotelo nº 15, de Santander y CIF. nº A-81.284.762, en nombre propio y en representación del resto de propietarios.

4.- EQUIPO TÉCNICO.

El responsable del equipo redactor es D. José Ramón Aranda Sierra, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 8.023, con domicilio en c/ Antonio de la Dehesa nº 5, de Santander y este documento se redactó según el Proyecto de Compensación elaborado con D. Fernando Cortines González de Riancho, Abogado, de la empresa Cortines & López-Tafall Abogados, con domicilio en c/ Amos de Escalante nº 4, 5º, de Santander.

5.- BASE LEGAL.

El presente Estudio de Detalle contiene las determinaciones fijadas por los art. 61 de la Ley del Suelo de Cantabria (Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria) y art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/79). Además contendrá las determinaciones que fija el art. 2.2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Voto.

6.- FORMULACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, la formulación del presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa de los particulares propietarios de la unidad objeto del mismo.

De la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Voto, se transcriben los siguientes parámetros fundamentales:

"Las unidades de actuación se desarrollarán con Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización".

Además:

"UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-1) (UA-2) y (UA-3)
CESIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS

- Zonas verdes de uso público: 10% de la superficie bruta ordenada.

- Viarios y aparcamientos públicos: 10% de la superficie bruta ordenada".

7.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación para el que se formula el Estudio de Detalle es el solar de la Unidad de Actuación 2.

En la tabla siguiente se aportan los datos de las parcelas que comprenden:

Num. Finca	REF. Catastral	Ref. Registral	Total m2 aportados (a)	Porcentaje participación (a)/28.519,98	Titular registral
1	0418804VP6001N 0418805VP6001N 0418806VP6001N 0418807VP6001N 0418808VP6001N 0418809VP6001N 04188010VP6001N 04188011VP6001N 04188012VP6001N 04188013VP6001N	5015	20.836,22	73,0583 %	Expertos en Construcciónes y Contratadas de Viviendas, S.A.
2	04188015VP6001N	6118	7.094,25	24,8747 %	D ^a Angeles Lavin Ruiz
3	0418802VP6001N	-	589,51	2,0670 %	Junta Vecinal de Rada
	Total Privado		28.519,98	100,0000 %	
4	Vial preexistente	-	902,65	0,0000 %	Ayto. de Voto.
5	04188014VP6001N	-	-(438,71)	0,0000 %	Obispado de Santander
Totales	Unidad completa	-	29.861,34		

La superficie aportada con derecho de aprovechamiento es 28.519,98 m², según se indica en el plano 3.

Los límites de la Unidad son:

- Norte: Parcelas Catastrales 0418816VP6001N0001OA, 0418802VP6001N0001WA y camino.
- Sur: camino público
- Este: Camino
- Oeste: Carretera CA-268 de Carasa a Bádames

TOPOGRAFÍA

El terreno tiene una pendiente inferior al diez por ciento (10%)

GEOLOGÍA

Según los informes previos, el suelo está constituido por arcillas limosas y limos arcillosos de constitución media alta.

Además, bajo este suelo se encuentran materiales rocosos, de la etapa Apitense y Albiense Inferior Medio (Cretácico Medio), de naturaleza calcárea, formado por

un conjunto monótono de calcarenitas, calizas arcillosas, margas y calizas-calcarenitas masivas.

ESTADO ACTUAL

Esta unidad está situada en la periferia de la zona urbana de Rada y su acceso existente es a la carretera Regional CA-268 de Carasa a Bádames.

Se incluye dentro de la delimitación el Cementerio de Rada, que se considera un sistema general.

La Unidad de Actuación 2 (UA2) limita por el Norte con camino de la zona urbana de Rada, por el Este con el camino de Castañeda dentro del polígono 23 de rústica, por el Sur con camino y por el Este con la carretera Regional CA-268 de Carasa a Bádames.

USOS

El uso predominante es el agropecuario y no tiene ninguna consolidación.

EDIFICACIONES EXISTENTES

No hay ninguna edificación dentro de la unidad de UA2, salvo el Cementerio de Rada.

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

La conexión con el viario se hace desde la carretera Regional CA-268 y los caminos urbanos existentes, disponiendo en ellos de las siguientes infraestructuras:

A) Vialidad peatonal y rodada y mobiliario urbano

Se dispone de la Carretera CA-268 y del antiguo Camino de Castañeda que, para la unidad estudiada delimitan la totalidad de su perímetro.

Y no se localiza ningún camino de penetración, salvo el de acceso al Cementerio.

- Las infraestructuras estructurales.

Se anota exclusivamente una estructura de hormigón con dimensiones de catorce por tres (14x3) metros, entre los caminos de acceso a Castañeda y al Cementerio de Rada.

- La pavimentación.

No se localiza ninguna superficie pavimentada en el interior de la UA2, salvo el camino de acceso al Cementerio de Rada, en solera de hormigón con anchura aproximada a 3 (tres) metros que, en el acceso inmediato a dicho equipamiento, se amplía a una plataforma de maniobra de dimensiones aproximadas de diez por cinco (10x5) metros.

La puesta en ejecución de la unidad colindante por el lindero Sur, trajo aparejada la construcción de una semicalle que ha detruido una superficie aproximada de 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, incluida en la UA2-Rada; sobre la que se ha consolidado una calzada en aglomerado asfáltico y dos aceras con bordillo de hormigón, solada en baldosa hidráulica, de anchuras 8,00 (ocho) y 1,50 (uno y medio) metros, respectivamente.

- El mobiliario urbano.

El conjunto de la unidad permanece como parcela agrícola no cultivada, salvo el cuadro correspondiente al Cementerio de Rada: por lo mismo, carece de elementos de urbanización.

B) Red de abastecimiento de agua

Se localiza una derivación de la arteria principal hasta las viviendas unifamiliares de más reciente construcción sobre el lindero Sur de la UA2-Rada.

Y resulta presumible la existencia de otra derivación de servicio hasta las viviendas más antiguas por el lindero Norte de la misma UA2-Rada, en zona urbana.

C) Red de saneamiento

Donde, a su vez se distinguen:

- La red de pluviales.

Hay un colector de la red de saneamiento (pluviales) periférico a la delimitación de la unidad estudiada, como ubicado bajo acera sobre la margen izquierda de la repetida carretera CA-268, dotado de sumideros en calzada y con tajea de paso hasta la margen opuesta, por ubicación a cota más baja.

- La red de fecales.

No existe ningún elemento de la red de saneamiento (fecales) dentro de la delimitación de la unidad estudiada.

D) Alumbrado Público y Red Semafórica

No se han encontrado luminarias en esta UA2-Rada, salvo sobre la margen derecha de la Carretera CA-268 de Carasa a Bádames.

Se localiza un semáforo de regulación sobre apoyo galvanizado en la acera sobre margen izquierda de la repetida CA-268 de Caresa a Bádames, inmediato a suelo urbano de Rada.

E) Energía Eléctrica

La red de suministro de energía eléctrica en media tensión a 12 kV, atraviesa en sentido Noroeste-Suroeste dicha UA2, con los apoyos metálicos numerados (34) y (35) dentro de su delimitación. Además, por las inspecciones practicadas y de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina en Santoña de "Enel Viesgo Servicios, S.L.", este último apoyo soporta un regulador. Y, recientemente, se ha ejecutado una hinca bajo la Carretera CA-268 por la que se ha tendido una conducción eléctrica subterránea hasta otra unidad desarrollada sobre la margen derecha de dicha vía rodada.

F) Red de gas

Se ha ampliado la red de gas natural hasta la semicalle de reciente construcción sobre el lindero sur de esta UA2-Rada.

G) Red de telecomunicaciones

La red telefónica sigue un trazado ligeramente desplazado hacia el Norte respecto de la red eléctrica, a partir del referido apoyo (35), ambos en tendido aéreo, en lo tocante a la primera, sobre apoyos de madera.

No se localizan canalizaciones subterráneas. Y la central telefónica se ubica en el exterior de la unidad de actuación: por su ubicación en el perímetro de 500

metros del núcleo urbano, el área de estudio puede acogerse a los servicios que "Telefónica" prevé para este suelo particular.

8.- CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO.

El solar objeto del Estudio de Detalle está calificado con las vigentes Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Voto (2.001) como SUELO URBANO afecto a la ORDENANZA RU-1 "RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD".

La superficie delimitada es de 29.861 m². Descontando la superficie del cementerio (438,71 m²) al considerarlo un sistema general, la superficie de la unidad, según el levantamiento topográfico, sería de 29.423 m².

Las cesiones señaladas por las Normas subsidiarias son:

- 10% zona verde: 2.942 m²
- 10% viario y aparcamiento: 2.942 m².

La superficie total de cesiones según las Normas Subsidiarias es 5.885 m² (redondeando 5.884,526 m²), pero la superficie señalada en los planos es 5.897 m².

La superficie restante después de las cesiones es de 23.526 m². El número de viviendas a razón de parcelas de 500 m² son 47 (23.526 m² /500 m²), y se adoptan los siguientes extremos:

- El número de viviendas será de 47.
- Cesión del aprovechamiento 4,7 viviendas. Supone cuatro viviendas (con su correspondiente finca) y un proindiviso de una vivienda en la que al Ayuntamiento le corresponde el 70%.
- Urbanización del vial perimetral por el límite Este, con la anchura de 5,5 m hacia el interior de la unidad y por el otro lado del eje hasta el exterior del camino (es decir, la linde la propiedad privada).
- Parcelas resultantes no privadas(ver plano 5):
 - Parcela 1: Cementerio 438,71 m².
 - Parcela 2: Zona Verde 2.942 m².
 - Parcela 3: Viario y Aparcamiento¹ 2.952 m².

La superficie privada son 23.528 m² (= 29.861,34 - 439,71 - 5.894) se materializa en:

- La edificabilidad máxima es de 8.235 m² (23.528 m² x 0,35 m²/m²).
- Parcela 4: Viario de acceso a parcelas, vinculado a las parcelas privadas 4.501 m². Carece de edificabilidad.
- Parcela 5: Del Ayuntamiento con una superficie total de 1.616 m². La edificabilidad es de 700,84 m²c.
- Parcela 6: De Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S.A. con una superficie total de 12.126 m²t. La edificabilidad es de 5.256,30 m²c.
- Parcela 7: Corresponde a doña Ángeles Lavín Ruiz con una superficie total de 4.042 m²t. La edificabilidad es de 1.752,10 m²c.

¹ Esta superficie corresponde al total de la cesión señalada en las NN.SS. 2942 m² más 13 m².

- Parcelas 8: En proindiviso, la finca 9, entre el Ayuntamiento (283 m²), y Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S.A. (121 m²). La edificabilidad es de 175,21 m²c, repartida entre los propietarios en 122,734 y 52,476 m²c, respectivamente.
- Parcelas 9: En proindiviso, la finca 10, entre la Junta Vecinal (353 m²), y Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S.A. (51 m²). La edificabilidad es de 175,21 m²c, repartida entre los propietarios en 153,092 y 22,118 m²c, respectivamente.
- Parcelas 10: En proindiviso, la finca 31, entre Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S.A. (193 m²), y doña Ángeles Lavín Ruiz (211 m²). La edificabilidad es de 175,21 m²c, repartida entre los propietarios en 75,986 y 99,224 m²c, respectivamente.
- Parcela 11. Se refiere a la finca 52, con una superficie de 28 m²t, destinada a servicios e infraestructuras, como centros de transformación, telefonía, etc, y no computará su edificabilidad, cedida en proindiviso (ECC 18 m²t, ALR 6 m²t, JV 1 m²t, y Ayto 3 m²t).

9.- ORDENANZA RU-1. RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD.

Definición.

Esta categoría es la que constituye las nuevas extensiones residenciales ordenadas del núcleo urbano. Según se define en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de noviembre de 2.001 para la calificación RU-1 "Residencial de Baja Densidad".

Tipologías edificatorias.

Los establecidos en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de noviembre de 2.001 para la calificación RU-1 "Residencial de Baja Densidad".

Usos.

Los establecidos en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de noviembre de 2.001 para la calificación RU-1 "Residencial de Baja Densidad".

Condiciones de parcelación.

La parcela mínima por vivienda es de quinientos metros cuadrados (500 m²). La parcela neta mínima edificable sería de trescientos (300 m²), metros cuadrados y siendo, por tanto, edificable cualquier parcela siempre que se cumplan el resto de las condiciones de la Ordenanza de las Normas Subsidiarias.

En el plano 5 se propone una distribución de cuarenta y siete fincas, con unas superficies netas que oscilan entre 318 y 532 m², correspondientes a las parcelas 5, 6, 7 y 8.

Condiciones de volumen.

Los valores que definen el volumen máximo edificable para cada uno de los grados es el siguiente:

- Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 0,35 m²/m².

- La edificabilidad media por vivienda sería de 175,21 m², resultante de dividir la edificabilidad de la unidad 8.235 m² entre las 47 viviendas.
- La edificación bajo cubierta y bajo rasante no computa y el máximo será el sesenta por ciento (60%) de la planta baja.
- Están permitidos los casetones con una anchura máxima de dos y medio (2,50) metros y una separación mínima de dos (2,00) metros.
- La longitud máxima de la edificación es de treinta (30,00) metros.

Condiciones de posición.

Alineaciones oficiales: Son las que se fijan en los correspondientes planos de ordenación, como separación entre las zonas de dominio público y privado, o bien entre diferentes zonas de dominio privado.

Índice de ocupación máxima sobre parcela neta: Se adoptarán los límites fijados por el área de movimiento. Se señala en los planos el área de movimiento obligatoria y la orientativa considerando una propuesta de distribución de las viviendas en 27 aisladas y 20 pareadas. En otro caso sería de aplicación la Modificación Puntual de las NN.SS. (2.001) para RU-1.

Altura: Según la Modificación Puntual de las NN.SS. (2.001) para RU-1.

Pendiente máxima en cubiertas: Según artículo 3.3.3. de las NN.SS.

Retranqueos a linderos laterales: Según la Modificación Puntual de las NN.SS. (2.001) para RU-1.

Separación a viales: Según la Modificación Puntual de las NN.SS. (2.001) para RU-1.

Separación entre edificaciones: Según la Modificación Puntual de las NN.SS. (2.001) para RU-1.

Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad.

Serán las previstas con carácter general en las Normas Subsidiarias.

Otras condiciones.

Se reservará como mínimo dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada vivienda/parcela. Esta reserva podrá efectuarse bien en situación al aire libre o bien bajo cubierto, en garaje.

El cerramiento de la parcela se atenderá a la CU-26 Cerramientos de fincas de las NN. SS.

10.- DETERMINACIONES.

Como se ha expuesto anteriormente, el objetivo fundamental del Estudio de Detalle es la reordenación de los volúmenes del ámbito que le afecta para lo que es imprescindible dividir el solar en el mayor número de parcelas autorizadas. Ello solo es posible si se define una vía interior necesaria que proporcione el acceso a las nuevas parcelas resultantes. Dicha vía tendría la consideración de Espacio Exterior No Accesible, es decir, de uso y dominio privado.

Los datos de partida son los siguientes:

SUPERFICIE DEL SOLAR PARA USO DE VIVIENDAS	23.500,00 m ²
EDIFICABILIDAD PERMITIDA	0,35 m ² /m ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA PERMITIDA	8.235 m ²

EDIFICABILIDAD MEDIA PERMITIDA EN VIVIENDA	175,21 m ²
--	-----------------------

La disposición de CUARENTA Y SIETE (47) viviendas unifamiliares en tipologías aislada y pareada entre alineaciones de lote edificable con uso lucrativo en parcela residencial, mientras que el resto de la superficie de la UA2 se incorpora a una de las dos categorías existentes:

- Sistema local de comunicaciones: Cesión en base a perfil "A" de Norma 13-Perfil transversal de carreteras locales, provinciales o municipales (Semicalle a partir del eje del camino de Castañeda), la conexión a la carretera CA-268 y la zona de aparcamiento. La superficie es de 2.955 m².
- Sistema local de espacios libres y de zona verde: Cesión obligatoria del 10% según las Normas Subsidiarias de Voto. La superficie es de 2.942 m².

En el siguiente cuadro comparativo se justifica el desarrollo de la ordenación con arreglo a las características de aprovechamiento y usos previstos en las NN.SS.

REFERENCIA	SUPERFICIE (m ²)	S.U.P.C.O.M. (m ²)	DESGLOSE					VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD	TOPOLOGÍA	USO
			E.C.C. (m ²)	A.L.R. (m ²)	J.U.N.T.A.V. (m ²)	A.Y.T.O. (m ²)	O.T.R.O. (m ²)				
PARCELA 1	439	0					0	No ocupada	CEMENTERO	PÚBLICO	
PARCELA 2	294	0					0	No ocupada	ZONA VERDE	PÚBLICO	
PARCELA 3	295	0					0	No ocupada	VIAL Y APARCAMIENTO	PÚBLICO	
PARCELA 4	450	450					0	Si ocupada	ESPACIO LIBRE	PRIVADO	
MANZANA 1								3.504,20 m ²			
PARCELA 5	FINC A5	405					405	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A6	404					404	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A7	404					404	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A8	404					404	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
PARCELA 8	404	121				283	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
PARCELA 9	404	51				353	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
PARCELA 7	FINC A11	308					308	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A12	308					308	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A13	308					308	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
PARCELA 6	FINC A14	332					332	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A15	306					306	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A16	313					313	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A17	384					384	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A18	382					382	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A19	319					319	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A20	357					357	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A21	318					318	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A22	406					406	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
	FINC A23	397					397	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO
FINC A24	463					463	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
MANZANA 2								1.491,88 m ²			

PARCELA 7	FINC A25	366					366	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A26	496					496	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A27	366					366	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A28	416					416	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A29	133					133	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A30	369					369	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
PARCELA 10	FINC A31	404	193			211	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO		
PARCELA 7	FINC A32	363				363	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO		
MANZANA 3										3.328,99 m ²		
PARCELA 6	FINC A33	384					384	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A34	392					392	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A35	390					390	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A36	402					402	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A37	392					392	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A38	391					391	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A39	407					407	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A40	406					406	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A41	391					391	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A42	391					391	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A43	406					406	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A44	407					407	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A45	391					391	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A46	388					388	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A47	408					408	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A48	416					416	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A49	402					402	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A50	393					393	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	FINC A51	401					401	1	175,21	VIV. UNIF.	PRIVADO	
	Edificios										12,490	4,253
PARCELA 11	FINC A52	288	288							INFRAESTRUCTURA	PRIVADO	
TOTAL	2988	4552					1896	47		8.235 m ²		

La ordenación propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes puesto que el acceso a la reordenación de las parcelas se produce desde una calle pública cuya interconexión no precisa modificación alguna de alineación ni de rasante de dicha vía pública.

En el plano 6 de viario (6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5) se dan las alineaciones y los ejes de los viales. Son vinculantes las cotas de los ejes de los viales y los movimientos de tierra de las parcelas son orientativos pudiendo ser modificado en el proyecto de urbanización y en el proyecto de construcción de la vivienda. Cuando el movimiento de tierras afecte a varios propietarios se requiere la autorización previa de los mismos.

En el plano 7 de planta con las parcelas resultantes y una distribución orientativa de fincas correspondiente a la propuesta de división horizontal de las parcelas señaladas. En el plano 8 de representan únicamente las parcelas resultantes de toda la unidad.

Para una mejor integración del futuro desarrollo en su ámbito de actuación se tendrá en cuenta la obligación de

cumplir con las condiciones establecidas sobre condiciones de los cerramientos de parcelas tanto a vía interior como a vía pública.

En los planos adjuntos se detalla gráficamente la distribución general de las áreas de movimiento indicando expresamente y de forma pormenorizada y acotada la reordenación propuesta. La referencia a los propietarios en los planos se hace con las claves:

ECC: EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S.A.

ÁNGELES LAVÍN: Dña. ÁNGELES LAVÍN RUIZ

11.- CONCLUSIÓN

El presente “Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2 en suelo urbano residencial del pueblo de Rada del Ayuntamiento de Voto” se redacta a iniciativa particular de “EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S.A.”

Alcanzado el suficiente grado de desarrollo que ha permitido la formulación de criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se ha elaborado este documento de anteproyecto o de avance de planeamiento, que servirá de orientación a la redacción de dicho documento de planeamiento, sin necesidad de trámite de información pública y a meros efectos administrativos preparatorios de la redacción del Estudio de Detalle de referencia.

Voto, 10 de marzo de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

A continuación, a la vista de la conformidad o reparos manifestados por el Ayuntamiento de Voto, se presentará el documento de planeamiento para aprobación inicial en plazo inferior a dos meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A esta aprobación inicial seguirá nuevo trámite de información pública por plazo de veinte días, de conformidad con los apartados 2 y 3 del mismo artículo 78 de la meritada Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; notificándose individualmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad al artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, como son “Enel Viesgo Distribución, S. L.”, “Telefónica”, “ONO”, “Gas Natural”, “Demarcación de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria” y demás entidades directamente afectadas por las previsiones de este Estudio de Detalle.

